

**DECRETO XXX/2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 181/2020 QUE AMPLÍA
LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APOYO AL GASTO FAMILIAR EN EL TRANSPORTE
PÚBLICO"**

Mauricio Vila Dosal, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 35, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 45/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa "Apoyo al gasto familiar en el transporte público", el cual, entró en vigor el 16 de febrero de 2019, de conformidad con los artículos transitorios primero y segundo del Decreto mencionado, respectivamente.

Que el referido Decreto de creación, en su artículo 2, dispone que el programa "Apoyo al gasto familiar en el transporte público" tiene por objetivo que los usuarios del servicio de transporte público cuenten con un sistema de transporte moderno, a través del mejoramiento del sistema de transporte público, por parte de los operadores del programa.

Que el 14 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 181/2020 que modifica el artículo transitorio segundo del diverso Decreto 45/2019, para ampliar la vigencia del programa "Apoyo al gasto familiar en el transporte público" hasta el 15 de febrero de 2021.

Que con la implementación del mencionado programa, los habitantes del Estado han sido beneficiados en su economía al contar con importantes reducciones en el costo del transporte público, que les permiten destinar los recursos ahorrados en otros ámbitos o conceptos.

Que en virtud de los beneficios que genera en la población del Estado el programa "Apoyo al gasto familiar en el transporte público", es necesario ampliar su vigencia con el propósito de continuar otorgando beneficios y contribuir a mejorar la economía de las familias yucatecas, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

DECRETO XXX/2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 181/2020 QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA "APOYO AL GASTO FAMILIAR EN EL TRANSPORTE PÚBLICO"

Con la finalidad de continuar otorgando beneficios y contribuir a mejorar la economía de las familias yucatecas, a través del programa "Apoyo al gasto familiar en el transporte público", SE REFORMA: el artículo segundo del Decreto 181/2020, por el que se amplía la vigencia del programa "Apoyo al gasto familiar en el transporte público", para quedar como sigue:

Artículo Segundo. Vigencia

Este Decreto estará vigente hasta el 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este Decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a XX de febrero de 2021.

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Vila Dosal

Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra

Secretaria general de Gobierno

(RÚBRICA)

Lic. Oiga Rosas Moya

Secretaria de Administración y Finanzas

(RÚBRICA)

C. P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés

Secretaria de la Contraloría General

ANTEPROYECTO

ANTEPROYECTO